CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA

ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE
ID: 241844

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
U.O.C. Caazapa: Nº 3/2012

5 de diciembre del 2012

Señor:
Abog. Pedro A. Díaz Verón
Intendente Municipal de Caazapá
Presente

Los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Caazapá, se dirige a Ud a objeto de comunicarles el resultado del análisis y evaluación realizado por esta comisión a los documentos de la oferta propuesta con relación al llamado por concurso de oferta N° 01/12 ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley "Las convocantes previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a),b) y c), deberán comunicar a la UCNT..." y en el Art. 34 inciso a) expresa " Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ..."

En ese sentido la convocante ha cursado invitación por escrito y a través del SICP a los potenciales oferentes interesados en el Llamado por Concurso de Oferta N° 01/12

Conforme al llamado, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, llevada a cabo en fecha 5 de diciembre del 2012, se presentaron las siguientes Oferta:

1) Tape Ruvicha SAECA
   Camión volquete marca Ford Cargo 1717.....449.800.000. Gs
2) VR S.A.
   Camión volquete marca Volkswagen 15-180..... 468.000.000 Gs

Se realizo el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas por las dos empresas para la **Adquisición de un camión volquete** , y se constato que las dos empresas cumplen con todos los requisitos y documentaciones solicitado en el llamado respectivo, como ser, fotocopia del último pago de IVA y Renta, Fotocopia del RUC y la Cedula de Identidad del oferente, Póliza de seguro de mantenimiento de la oferta, Planilla de oferta en el formato requerido, declaración jurada del Art. 40 y del código de la Niñez entre otros, así como los documentos que acrediten su capacidad financiera.

Victor M. Perdomo
Miembro

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA · SECRETARIA GENERAL ·

Miguel A. Sarubi Alvarez
Miembro

Una vez concluido el análisis de las documentaciones, se procede a analizar las ofertas comprobándose que la Empresa Tape Ruvicha SAECA oferto la suma de **Gs 449.800.000** y la Empresa VR S.A., oferto la suma de **Gs. 468.000.000**

Por lo expuesto precedentemente la firma Tape Ruvicha SAECA, ha reunido todas las condiciones y requisitos de la Licitación y ha presentado la propuesta económica más baja, por lo que de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 que en lo pertinente expresa "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"

En base a las consideraciones que anteceden y teniendo en cuenta los criterios establecido en el Art 28 de la Ley 2051/03 y el art.63 del decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación resuelve:

1) RECOMENDAR: la adjudicación para **Adquisición de un camión volquete**, conforme oferta, a la Empresa **Tape Ruvicha SAECA** por un monto de 449.800.000 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil guaraníes)

Atentamente

Victor M. Perdomo
Miembro

MUNICIPALIDAD DE CAZAPÁ
SECRETARIA GENERAL

Miguel A. Sarubi Alvarez
Miembro